



SS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 17 MAY 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Mayo de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2013-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Ciento Cuarenta y Tres (143) moradores de las manzanas A, B, C, D y E del Asentamiento Humano "Alejandro Toledo", según la relación anexa al presente, exclusivamente para fines de titulación masiva, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;**





552



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2013-CM/MDP



Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;



Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

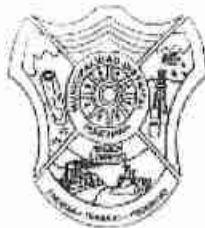


Que, mediante Informe Legal N° 172-2013-GAJ-MDP, de fecha 06 de Mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración de Pago por Concepto de Constancia de Posesión a favor de Ciento Cuarenta y Tres (143) moradores de las manzanas A, B, C, D y E del Asentamiento Humano "Alejandro Toledo", según la relación anexa al presente, exclusivamente para fines de titulación masiva;



Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 -2013-CM/MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE CIENTO CUARENTA Y TRES (143) MORADORES DE LAS MANZANAS A, B, C, D Y E DEL ASENTAMIENTO HUMANO "ALEJANDRO TOLEDO" DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Ciento Cuarenta y Tres (143) moradores de las manzanas A, B, C, D y E del Asentamiento Humano "Alejandro Toledo" del Distrito de Punchana, según la relación anexa al presente, exclusivamente para fines de titulación masiva.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE